

C.N.M.V.

Pº Castellana nº 19

28 046 MADRID



Mondragón, 23 de Julio de 2003

Asunto: Comunicación hecho relevante.

Estimados Señores:

Por medio de la presente les comunicamos por parte de Caja Laboral Gestión SGIIC, S.A. (como entidad gestora) y de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (como entidad depositaria) del Fondo de Inversión CAJA LABORAL BOLSA GARANTIZADO XI FIM, con registro en la CNMV nº 1.865, que el próximo 15 de agosto de 2003 finaliza la garantía que en su día el Depositario otorgó al Fondo.

Esta garantía consiste en garantizar que el valor liquidativo del 15 de agosto de 2003 va a ser el del 15 de agosto de 1999 más el 50% de la revalorización positiva de la media aritmética de las 48 observaciones de la cesta compuesta por cada uno de los tres índices: Standards&Poors, Nikkei y FTSE Eurotop 100. A la fecha actual, la estimación que se dispone es que el valor liquidativo del 15 de agosto de 2003 cumplirá con lo señalado anteriormente y no se estima que haya que realizar ninguna aportación adicional por parte del Garante. La revalorización de la parte variable comentada anteriormente será del 0%.

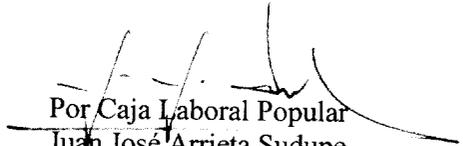
Es intención por parte de la Gestora y del Depositario la de no renovar la garantía del Fondo y reconvertirlo en un Fondo de renta fija a largo plazo que se denominará CAJA LABORAL RENTA FIJA A LARGO FIM. Por tanto a partir del 15 de agosto de 2003 los partícipes actuales podrán realizar reembolsos y cancelaciones sin ninguna comisión de reembolso.

Se va a proceder a la modificación del Reglamento del Fondo como consecuencia de la modificación de la denominación del Fondo (Art. 1) y también la eliminación de la referencia del número máximo de participaciones (Art.8).

El nuevo Fondo no tendrá comisión de suscripción y tendrá una comisión de reembolso del 1% para reembolsos por un importe inferior a los 600 euros.

Sin otro particular y estando a la entera disposición de Ustedes para cualquier tema que les pudiera surgir aprovechamos la presente para enviarles un saludo muy cordial.


Por Caja Laboral Gestión
Iñaki San Juan Martínez


Por Caja Laboral Popular
Juan José Arrieta Sudupe

10 de agosto de 2003

Estimado Sr. Egia:

Como usted ya sabe, el 15 de agosto vence la garantía del fondo de inversión que contrató en agosto de 1999, referenciado al 50% de la revalorización media mensual de los índices S&P 500, Nikkei 225, y Eurotop 100, que le permitirá recuperar la totalidad del capital invertido, a pesar de la mala evolución de los índices de las bolsas mundiales.

Ahora el fondo se transforma en un fondo de renta fija a largo plazo, que se denomina Caja Laboral Renta Fija a Largo. La política de inversión del nuevo Fondo se definirá como de renta fija a largo plazo, con un horizonte temporal de inversión superior a 2 años, e invertirá tanto en valores de emisores públicos como privados, con alta calificación crediticia, fundamentalmente de la zona euro, pudiendo residualmente invertir en emisiones de países de la OCDE, no superando el riesgo por divisa el 5%.

Al tratarse de inversiones a largo plazo, como usted, bien sabe, los tipos del mercado sufren fluctuaciones, lo que puede hacer que el valor liquidativo de su fondo en determinados momentos sufra reducciones que hagan que el fondo tenga rentabilidad negativa.

Las características del nuevo fondo serán:

FONDO CAJA LABORAL RENTA FIJA A LARGO-F.I.M.

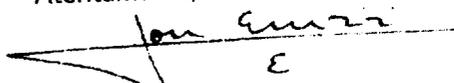
- *Política de Inversión: Invertirá en Renta Fija a Largo Plazo*
- *Comisión de gestión + depósito: 1,49%*
- *Comisión de reembolso: 1%, si el importe reembolsado es inferior a 600 euros*

Si como consecuencia de estas modificaciones le interesara disponer de su dinero, usted podrá optar en el plazo de un mes, a partir de la remisión de esta comunicación, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente a la fecha de inscripción del folleto explicativo que recoja dichas modificaciones en la CNMV. En cualquier caso, después de este período el fondo no va a tener comisión de reembolso, excepto la descrita en el cuadro de las características.

Por otra parte, si usted no desea disponer de su dinero, pero no quiere permanecer en el fondo, por la incertidumbre futura de la evolución del fondo, tiene la alternativa de poder traspasar el mismo a otro fondo de inversión de nuestra cartera, si así lo desea, sin tener que tributar por ello.

Si necesita cualquier información adicional, acérquese a su sucursal y consulte a su asesor personal.

Atentamente,



Jon Emaldi Abasolo
Director de Marketing